



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



BUENOS AIRES, - 2 NOV 2004

VISTO el expediente N° 5282/04 tres (3) cuerpos y antecedentes del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998, para el título de LICENCIADO EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial mediante Resolución Ministerial N° 197/03, y según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 312/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4º de la citada Resolución "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos

*asf
asf
asf
asf*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico...”

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de LICENCIATURA EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 1116/02.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que el proyecto de la carrera de LICENCIATURA EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 312/03 ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de LICENCIADO EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA –Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar –exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º- el funcionamiento de los Campus que integran la Red Multicampus de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ubicados en:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



Provincia de Santa Fe:

Ciudad de: Romang, Rosario, Santa Fe, Santo Tomé.

Localidad de: Alcorta, Ceres, Coronda, El Trébol, Esperanza, Gálvez, Laguna Paiva, Las Rosas, María Juana, Rafaela, Reconquista, San Carlos Centro, San Cristóbal, San Guillermo, San Javier, San Justo, Sunchales, Tostado, Venado Tuerto, Vera, Vila.

Comuna de: Carlos Pellegrini, Elisa, Frank, Gobernador Crespo, Helvecia, La Criolla, Llambi Campbell, Piamonte, Progreso, San Jerónimo Norte, San Vicente, Santa Rosa de Calchines, Suardi, Teodelina, Villa Minetti, Weelwright.

Provincia de Córdoba:

Localidad de: Embalse, Inriville, Laboulaye, Marull, Morteros, Oncativo, San Antonio de Litín, Villa Santa Rosa de Río Primero, Capilla del Monte.

Provincia de Entre Ríos:

Ciudad de: Federación, Paraná, Urdinarrain.

Localidad de: Bovril, Cerrito, Chajarí, Crespo, General Ramírez, Hasenkamp, La Paz, San Salvador, Viale, Villaguay.

Provincia de Buenos Aires:

Localidad de: Huanguelén.

Provincia de Mendoza:

Ciudad de: Mendoza.

Localidad de: Malargüe.

Provincia de Jujuy:

Localidad de: Monterrico.

Provincia de Chaco:

Localidad de: Pampa del Infierno, Presidencia de la Plaza.

Provincia de Tucumán:

Ciudad de: San Miguel de Tucumán.

Provincia de Corrientes:

Localidad de: Bella Vista.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Provincia de Chubut:

Localidad de: Comodoro Rivadavia.

Provincia de San Luis:

Localidad de: Santa Rosa de Conlara.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*shex
de
F. M.*

RESOLUCION N° 1405

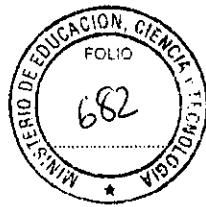
[Signature]
LIC. DRA. M. P. RIMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



ANEXO I

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN
TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA**

-Ciclo de Licenciatura-

Gestionado con Modalidad a Distancia

- Investigar en el campo de los procesos técnicos y estéticos de la música desde un sólido marco teórico.
- Asesorar a instituciones musicales de diversa índole, medios masivos de comunicación y organismos culturales en general.
- Evaluar proyectos de acción musical y las actividades que de ellos se derivan

*señor
lo
señor
PP*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

1405

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA -Ciclo de Licenciatura- Gestionado con Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al Ciclo de Licenciatura en Teoría y Crítica de la Música, se deberá poseer título de Profesor de Música (o Educación Musical) o Profesor en Instrumento, Canto o equivalente expedido por Establecimientos de Nivel Terciario no Universitario oficialmente reconocidos, en carreras de cuatro años de duración y 1800 horas de carga horaria total.

Primer Año

Seminario	1	2	3	4	5*	Total
Antropología de la Música	53	30	6	25	6	120
Sociedad y Cultura del Siglo XX	80	48	8	36	8	180
Texturas, Estructuras y Sistemas I	113	56	15	46	10	240
Teoría y Crítica de la Música	80	48	8	36	8	180
Investigación Musicológica I	80	48	8	36	8	180
Música y Nuevas Tecnologías	80	48	8	36	8	180
Historia de la Música Culta Argentina y Latinoamericana	80	48	8	36	8	180

*Alf
JL
Z
M
M*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1405



Segundo año

Seminario	1	2	3	4	5*	Total
Texturas, Estructuras y Sistemas II	113	56	15	46	10	240
Teoría y Crítica de la Música II	80	48	8	36	8	180
Investigación Musicológica II	80	48	8	36	8	180
Música y Artes Combinadas	80	48	8	36	8	180
Seminario de Música Contemporánea	53	30	6	25	6	120
Seminario de Música Popular	53	30	6	25	6	120
Trabajo Final	-	-	-	-	-	180

- 1- Desarrollo teórico.
2- Actividades de aprendizaje.
3- Seguimiento y tutorías.
4- Evaluación a distancia.
5- Instancias presenciales obligatorias (*) Incluye tutorías y evaluación.

shy
✓
✓ *ver*
✓ *MJ*

Carga horaria total: $2.460 \% 2 = 1.230$ hs.